



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 325/2026 "POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM DE LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026" Y EMPLAZAR A LA DIRECCIÓN DE CARRERA AL REORDENAMIENTO DE LAS PLAZAS EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES.-

San Lorenzo, 12 de mayo de 2026
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3268 de fecha 27/04/2026, presentada por los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Carrera de Arquitectura, por la cual canalizan una queja formulada en nombre de un grupo de estudiantes —bajo solicitud de resguardo de identidad— sobre supuestas irregularidades académicas y procedimentales en el Taller C correspondientes al Quinto Semestre.

Que, los Representantes Estudiantiles han arrimado al Consejo Directivo una fundada preocupación institucional respecto a la presencia de personas nombradas en carácter de auxiliares de la enseñanza que no revisten la condición de alumnos regulares ni graduados de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA).

Que, la figura del Auxiliar de la Enseñanza Ad Honorem ha sido concebida estatutariamente dentro de la Universidad Nacional de Asunción como un espacio genuino de iniciación docente, adiestramiento científico y crecimiento académico exclusivo para los estudiantes matriculados y egresados de su propia comunidad educativa.

Que, la designación de personas ajenas a la institución en dichas plazas lesiona el principio de preferencia académica y restringe las oportunidades de formación práctica de los propios alumnos de la FADA-UNA.

Que, a los efectos de salvaguardar el ordenamiento normativo y reestablecer los derechos de prelación del estamento estudiantil interno, el Consejo posee las atribuciones legales de revisión para rectificar las resoluciones dictadas por el Decanato que colisionen con las directrices de la política académica institucional.

Que, posterior a las deliberaciones de rigor, el Consejo Directivo ha resuelto unificar criterios orientados a la inmediata regularización y sustitución de los auxiliares que no pertenezcan originariamente a esta Casa de Estudios.

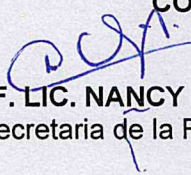
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo proceder a la inmediata revisión y fiscalización de los legajos de los nombrados en el acto rectificado, a los efectos de identificar de manera fehaciente a aquellos o aquellas Auxiliares de la Enseñanza que no pertenezcan en calidad de alumnos o egresados a la FADA-UNA.

Art. 2º: **DISPONER** que la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo arbitre, ejecute y coordine todas las medidas administrativas y académicas necesarias para dar por terminadas las funciones de los auxiliares externos identificados, y gestionar de forma prioritaria que dichos lugares sean ocupados por alumnos que pertenezcan legalmente a la FADA-UNA.

Art. 3º: **ESTABLECER** que las sustituciones y el reordenamiento de los auxiliares de la enseñanza ordenados en la presente resolución deberán ser concluidos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, debiendo elevarse la nómina consolidada y modificada a la Secretaría del Consejo Directivo para su homologación definitiva.

Art. 4º: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo